

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

003

1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONI

2 MA CIVIL "INMOBILIARIA HILLSBO

3 ROUGH S. A."-----

4 CUANTIA: S/. 2'000.000,00.-----

Obel 27/28

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Miércoles
8 veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho,

9 ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI., Notario
10 Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen:- Por sus
11 propios derechos los señores: Doctor ANGEL FELICISIMO
12 ROJAS., de estado civil casado, Abogado; Doctor JORGE LUIS
13 ROJAS SILVA., de estado civil casado, Abogado; Don LUIS
14 FERNANDO ROJAS MELONI., de estado civil soltero,
15 Estudiante; Don JORGE LUIS ROJAS MELONI., de estado civil
16 soltero, Estudiante; y Don GILBERTO FRANCISCO VILLACRES
17 CUEVA., de estado civil casado, Empleado.- Los

18 comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad
19 ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad,
20 mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y
21 contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos
22 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
23 de Constitución de Compañía Anónima Civil, a la que
24 proceden como queda indicado y con amplia y entera
25 libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta y
26 demás documentos, cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR

27 NOTARIO:- Dígnese usted autorizar e incorporar en el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo la presente

1 que contiene la Constitución de una Compañía Anónima
2 Civil, al tenor de las cláusulas siguientes:- CLAUSULA
3 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Intervienen al otorgamiento de
4 esta escritura los señores: Doctor ANGEL FELICISIMO
5 ROJAS, Doctor JORGE LUIS ROJAS SILVA; Don LUIS FERNANDO
6 ROJAS MELONI; Don JORGE LUIS ROJAS MELONI; y Don GILBERTO
7 FRANCISCO VILLACRES CUEVA; todos y cada uno de los
8 comparecientes por sus propios derechos, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
10 de Guayaquil, de estado civil casado los dos primeros y el
11 último y solteros los otros dos.- CLAUSULA SEGUNDA:-
12 CONTRATO.- Los comparecientes manifestamos que es nuestra
13 voluntad constituir una compañía anónima civil de
14 carácter Inmobiliario, por la vía simultánea, para cuyo
15 efecto tenemos a bien unir nuestros capitales para
16 emprender en operaciones civiles a fin de participar en
17 las utilidades que resultaren de las mismas. La Compañía
18 se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías,
19 del Código Civil y por los siguientes estatutos
20 sociales: ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA CIVIL
21 "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S. A.".- ARTICULO PRIMERO: DEL
22 NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.- Con el nombre de
23 "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S. A.", se constituye una
24 Compañía Anónima Civil, de nacionalidad ecuatoriana
25 que tiene por objeto la compra venta y arrendamiento de
26 inmuebles en general; pudiendo para el cumplimiento de sus
27 objetivos realizar todo tipo de actos y contratos
28 permitidos por la Ley y relaciones con sus objetivos,

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

BOY
1 incluyendo la participación en otras compañías como socia
2 o accionista. La compañía no podrá dedicarse a la actividad
3 mercantil ni industrial a menos que reforme su objetivo.-
4 ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO PRINCIPAL.- Estará en
5 Salinas, Provincia del Guayas. La Junta General de
6 Accionistas podrá resolver la apertura de sucursales y
7 agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.-
8 ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO.- La Compañía durará
9 ~~cinquenta años~~ contados desde la fecha de inscripción en
10 el Registro Mercantil de Salinas. Por resolución de la
11 Junta General podrá prorrogarse o restringirse este
12 plazo.- ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- La Compañía
13 tendrá un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos
14 en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil
15 sucres de valor cada una.- ARTICULO QUINTO: TITULO DE LAS
16 ACCIONES.- Tendrán las menciones exigidas por la Ley y
17 llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. Un
18 Título puede representar una o más acciones. En caso de
19 extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un
20 Título de acción, el Gerente observará las disposiciones
21 legales para conferir un nuevo Título, a costa del
22 propietario solicitante de la anulación del título
23 primitivo.- ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-
24 La Compañía será gobernada por la Junta General y
25 administrada por el Presidente, el Gerente y los demás
26 funcionarios designados de conformidad con estos
27 estatutos.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- Es
28 el órgano supremo de la Compañía. Son sus atribuciones

1 las señaladas en la Ley. Será convocada en la forma y en
2 las épocas determinadas en la Ley y se constituirá y tomará
3 sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de
4 Compañías y reglamento pertinente. Corresponderá al
5 Presidente dirigir las sesiones y al Gerente efectuar las
6 convocatorias y actuar de Secretario. Las actas de las
7 sesiones serán llevadas a máquina de conformidad con la
8 Ley.- ARTICULO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACION Y DE LA
9 REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Gerente, con las más
10 altas atribuciones, pero para la enajenación o
11 constitución de gravámenes sobre los inmuebles de
12 propiedad de la Compañía se requerirá la autorización de la
13 Junta General de Accionistas.- ARTICULO NOVENO: DE LAS
14 SUPLENCIAS.- En caso de falta, ausencia temporal o
15 definitiva o imposibilidad del Gerente, será reemplazado
16 por el Presidente. La Junta General podrá designar un
17 Subgerente, quien tendrá las facultades administrativas
18 internas que le señale tal organismo; así como la de
19 reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de
20 éste, con todas sus atribuciones, incluida la de
21 representar legalmente a la Compañía.- ARTICULO DECIMO:
22 PERIODOS.- El Presidente, el Gerente y el Subgerente serán
23 elegidos por periodos de cinco años para el
24 desempeño de sus cargos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:
25 DE LA FISCALIZACION.- Habrá un Comisario Principal
26 y otro suplente, designados anualmente por la
27 Junta General. Al Comisario corresponderá los
28 derechos y obligaciones determinados en

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI - 3 -

004

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

• 80N

la Ley.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: UTILIDADES.- Las
utilidades de la Compañía serán distribuidas entre los
accionistas en proporción al valor pagado de sus
acciones.- ARTICULO DECIMO TERCERO: LIQUIDADORES.- En caso
de liquidación de la Compañía corresponderá al Gerente o a
la persona que designe la Junta General, encargarse del
proceso de liquidación, con las atribuciones que aquella
le fije. La Compañía podrá disolverse anticipadamente por
resolución de la Junta General adoptada por una mayoría
que represente por lo menos el setenta por ciento del
capital pagado concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO
CUARTO.- Cualquier vacío legal o falta de disposición
estatutaria que pudieren tener este estatuto se suplirá,
en la parte pertinente, por las disposiciones de la Ley de
Compañías.- CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL
CAPITAL SOCIAL.- Los fundadores de "INMOBILIARIA
HILLSBOROUGH S. A.", declaramos que el capital social de
la Compañía que se funda es de DOS MILLONES DE SUCRES, el
mismo que se encuentra suscrito en su totalidad y pagado
en el veinticinco por ciento de su valor en numerario de
la siguientes manera: el fundador doctor JORGE LUIS ROJAS
SILVA, suscribe mil novecientos noventa y seis acciones
nominativas ordinarias de un mil sucres de valor cada
una y paga en numerario el veinticinco por ciento
de su valor, esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y
NUEVE MIL SUCRES; y todos y cada uno de los cuatro
fundadores restantes señores doctor ANGEL FELICISIMO
ROJAS, don LUIS FERNANDO ROJAS MELONI,

1 don JORGE LUIS ROJAS MELONI y don GILBERTO FRANCISCO
2 VILLACRES CUEVA suscriben una acción nominativa ordinaria
3 de un mil sucres y cada uno de ellos pagan en numerario el
4 veinticinco por ciento del valor de la acción a que se
5 suscribieron. Por lo que suman las acciones suscritas:
6 dos mil, las que han sido pagadas en el veinticinco por
7 ciento de su valor en numerario. Los suscriptores se
8 comprometen a pagar el setenta y cinco por ciento del
9 capital suscrito en el plazo de un año a contarse de la
10 forma de inscripción de esta escritura en el Registro
11 Mercantil de Salinas.- CLAUSULA CUARTA: OTRAS
12 ESTIPULACIONES.- Los fundadores de "INMOBILIARIA
13 HILLSBOROUGH S. A.", declaramos que no hemos reservado en
14 nuestro provecho conreaje o beneficio particular tomado
15 del capital social o representado en acciones u
16 obligaciones de beneficio. Que la parte no pagada del
17 capital social suscrito deberá ser pagada en el plazo
18 convenido y directamente a la Compañía.- Se autoriza a
19 cualquiera de los fundadores para que gestionen la
20 aprobación del presente contrato de Compañía así como para
21 que haga la primera convocatoria a Junta General de
22 Accionistas de la Compañía que designará a los
23 administradores de la Compañía.- CLAUSULA QUINTA:
24 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregarán como tales: el
25 certificado de integración de capital por la partes
26 pagada del mismo, conferido por el Banco del
27 Pacífico; y las certificaciones que acreditan que
28 los fundadores no son deudores del Fisco.- Usted señor

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

003

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

- 4 -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo.
(Firmado) Doctor Jorge Luis Rojas. Abogado.- Registro
Profesional número ciento quince".- HASTA AQUI LA MINUTA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados a la presente
escritura en calidad de documentos habilitantes los
Certificados de No adeudar al Fisco de cada uno de los
comparecientes, el de Depósito Bancario.- Leída que les
fue la presente escritura a los comparecientes de
principio a fin y en alta voz por mí el Notario, los
susodichos comparecientes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

C.C. 09-08793466
C.T. 917601
C.V.

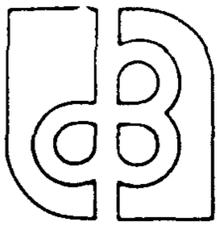
C.C. 09-08793474
C.T. 046108
C.V. 328-159

C.I. 0903168201
C.T. 168496
C.V. 400-189

C.C. 09-00923160
C.T. 016569
C.V. 328-224

J. L. Rojas

C.C. 0900687716
C.T. 259974



BANCO DEL PACIFICO

No.03009

No. Cta. N-

GUAYQUIL , 27 DE ABRIL /88

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

JORGE LUIS ROJAS SILVA	S/	499.000,00
ANGEL FELICISIMO ROJAS	S/	250,00
LUIS FERNANDO ROJAS MELONI	S/	250,00
JORGE LUIS ROJAS MELONI	S/	250,00
GILBERTO FRANCISCO VILLACRES CUEVA	S/	250,00

	S/	500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

lpt

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

.....
Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

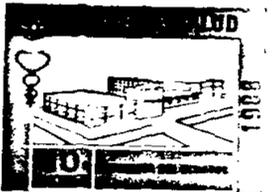
Nº 83634

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FEDERICO
FERRONERO VILLONOVAS COMPA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No

108201

108490

24-07-49

400-100

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Guayana - Torona

100

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía
Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

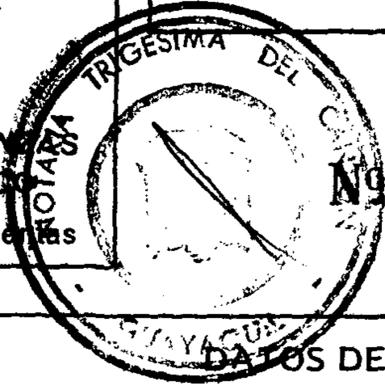
REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA **006**
DE
RECAUDACIONES

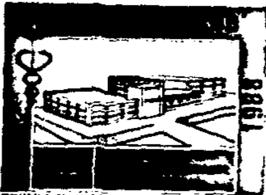


Nº 83634

DE

Forma 08 02 - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SIEDARTO/
SERVICIOS VITIVINOS COOP.

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No

090 5108201

168496

24-07-49

400-189

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Baquerizo Moreno

1.110

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O'

Nombramiento

OTROS ... Constitución de compañía...
Especifique

[Handwritten signature]

Firma del solicitante

Guayaquil

de Abril/

de 198 8

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

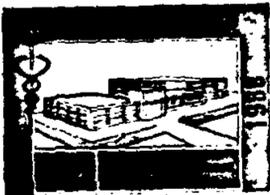
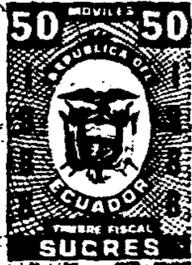
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



revisado por

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUNG. SUIB ROSAS S.A.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No. 09-00925160 030945 360450 328-224
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Provincia: Guayas Ciudad: Guayaquil Calle: Bolívar No. 1.119

MOTIVO DE LA SOLICITUD
Viaje Licitación o Concurso Of.
Nombramiento OTROS: Constitución de cia. Especifique

[Handwritten Signature]
Firma del solicitante

Guayaquil a de Abril de 1980
Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES D...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Handwritten Signature]
Econ. Man...
JEFE DE RECAUD.

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

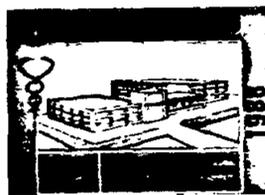
JEFATURA 007
DE
RECAUDACIONES

Nº 83633

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ANGEL FELICISIMO ROSAS

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No

090068771-0 259974

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil Baguerizo Moreno 1.115

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O'

Nombramiento

OTROS con titulación de Compañía
Especifique

[Handwritten Signature]

Firma del solicitante

Guayaquil de Abril 21 1988 de 1988

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

[Handwritten Signature]
Econ. Inc
Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

U77

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
— AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

— No — 81731

Forma 08 DE — 500.000 x 2 ej. 8 87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
JORGE LUIS ROJAS MELONI		ECUAT	
CEDULAS No			
0908793466	917601		
Identidad o RUC	Tributaria	L Militar	P Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	QUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso O' <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPANIA	
		OTROS _____	
		Especifique _____	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		<p style="text-align: right;">ABR 2-0 1988</p> <p style="text-align: right;">QUIL a 20 de ABRIL/88 de 198</p>	

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

RECIBO ABR 2 1988
**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDADURAS**

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

[Signature]

Enc. M. ... Soriano
 JEF. D. de Recaudaciones o Cartera

SELLO
 DE
 LA OFICINA

Secretario

66267

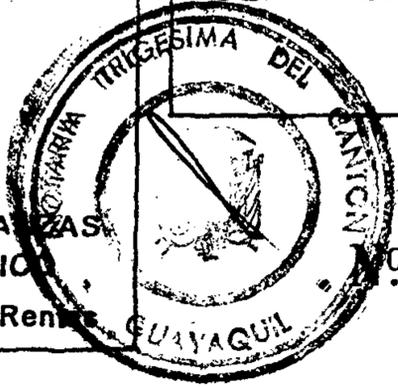
REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



83632

JEFATURA 008
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 cj. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL

LUIS FERNANDO ROSAS MELLONI

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No

09-08795474

040108

014598

328-159

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

San Jeronimo Moreno

1.119

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O'

Nombramiento

OTROS Constitución de compañía
Especifique

[Handwritten signature]
Firma del solicitante

Guayaquil de ABR 21 1988 de 1988
Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS DEL GUAYAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA CIVIL "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S. A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, de todo lo cual doy fe.-



Siendo como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución # 01811 de la Abogada MARIGLORIA CORNEJO COUSIN, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, dictada en Mayo trece del presente año.- Guayaquil, Mayo 16 de 1988.- De todo lo cual doi fé.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Queda inscrita la Constitución de la Compañía Anónima Civil Hillsborough Sociedad Anónima i Resolución Nº 88-2-1-1-01811 de fecha trece de Mayo del presente año (1988), con el Nº 53 del Registro Mercantil i anotada bajo el Nº 769 del Repertorio de Salinas, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta i ocho.-



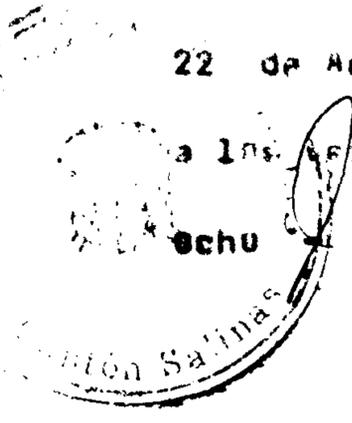
mandado : Salinas - Vale :-

[Handwritten signature]

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
S A L I N A S

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO :- que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de la disposición del Decreto Nº 833 dictada por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de mil novecientos setenta i cinco (1975) - Salinas, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta i



hecho

[Handwritten signature]

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
S A L I N A S

SC -DA -SG. 88 007433

Guayaquil. junio 22 de 1988

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A."

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.